



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 16 MAR. 2016

VISTO, el Acta de Sesión de la Comisión de Evaluación sobre Desplazamiento de Personal por la Modalidad de Rotación y Destaque del Gobierno Regional de Ayacucho, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado por treinta y siete (37) folios, sobre Rotación Temporal de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prevén la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las servidoras del Gobierno Regional de Ayacucho señoras: Elena Tornero de Pacheco y Yanet López Retamozo; en su condición de servidoras de carrera de la institución, solicitan rotación temporal sustentando los motivos en sus expedientes a Oficina de Coordinación de la ciudad de Lima, Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2015, se conforma la Comisión de Rotación y Destakes, fuera del lugar geográfico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, y mediante Acta de Sesión de la Comisión, de fecha 02 de marzo del 2016, la Comisión de manera unánime declara procedente y aprueba la rotación de los servidores descritos en el considerando precedente;

Que, la Rotación es la acción administrativa que consiste en la ubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categórica remunerativa alcanzada, se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Rotación Temporal, de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN PLAZA DE ORIGEN	LUGAR DE ROTACION	VIGENCIA
ELENA TORNERO DE PACHECO	OFICINA DE CONTABILIDAD	OGAL-LIMA	DEL 15-03-16 AL 31-12-16
YANET LOPEZ RETAMOZO	SUB GERENCIA DE DESARROLLO INST.	OGAL-LIMA	DEL 01-04-16 AL 30-06-16

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de la Rotación autorizada a través del artículo primero del presente acto administrativo los referidos servidores deberán retornar a su plaza de origen, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las interesadas y a las oficinas comprometidas del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

